

las actuaciones realizadas resulten de especial dificultad, en función del número de trabajadores afectados, el proceso productivo desarrollado en la empresa, complejidad técnica de la actuación, número de requerimientos de subsanación realizados dentro del proyecto específico de habilitación encomendado o fuera del mismo, número de requerimientos subsanados por la empresa y número de requerimientos remitidos a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, etc.

Quinto: En la asignación y aplicación de este complemento se procederá de acuerdo con los siguientes criterios y atribuciones.

1. La aplicación efectiva del complemento de productividad, según los criterios cuantitativos antes indicados y en las cuantías que corresponda se hará mediante Resolución del Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, a propuesta del Subdirector Técnico de este Instituto, previo informe de los Jefes de Servicio al que estén adscritos.

2. El complemento se aplicará de forma individual y por trimestres naturales.

Independientemente de los resultados, cuando se aprecien circunstancias de carácter adverso a los objetivos de la habilitación, y previo informe del Subdirector Técnico del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, el Director del Instituto podrá exceptuar total o parcialmente, en forma motivada y previa audiencia al interesado, la aplicación del complemento de productividad.

3. Para la apreciación y contabilización de las actuaciones programadas como unidades de actuación efectivas, por parte de los Jefes de Servicio, responsables directos de los programas de actuación, el Subdirector Técnico y el Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia establecerán de manera colegiada criterios de objetivación y homogeneización, así como de calidad de las actuaciones, de acuerdo con los protocolos que se establezcan.

4. Cuando el número de días realmente trabajados sea inferior a los días hábiles del trimestre, se aplicarán reducciones de acuerdo con lo siguiente:

- Si el número de días no trabajados de manera consecutiva está comprendido entre el 10% y el 20% de los días hábiles del trimestre, se reducirá en igual proporción el baremo correspondiente de actuaciones programadas indicadas en la característica 3 del apartado CUARTO

- Si el número de días no trabajados es superior al 20% o más la reducción proporcional se aplicará igualmente a las cuantías del complemento, salvo que se cumplan los objetivos programados.

- Cuando por el disfrute de las vacaciones reglamentarias o cualesquiera otras licencias, el número de días hábiles se reduzcan en más de veinte días, los criterios antes expuestos se aplicarán descontadas las mismas.

Sexto: La cuantía del complemento de productividad se calculará de la forma siguiente:

- Aplicación del factor de grado de cumplimiento de los objetivos específicos: 681,07 euros, correspondiente a un trimestre.

- Aplicación del factor de iniciativa e interés, se incrementará la cifra anterior en 238,37 euros, en el trimestre.

La cuantía del complemento de productividad, cuando no se alcancen los objetivos determinados como específicos, se reducirá porcentualmente en la cuantía que corresponda, en función del porcentaje alcanzado, respecto al grado de cumplimiento de los objetivos específicos.

La cuantía correspondiente a la actividad determinada por el factor de iniciativa e interés se devengará si se han cumplido los objetivos específicos establecidos en el factor grado de cumplimiento, no teniendo derecho los Técnicos Habilitados a percibir cuantía alguna en caso de incumplimiento de dichos objetivos.

Septimo: Se faculta al Director y al Subdirector General Técnico del Instituto de Seguridad y Salud de la Región de Murcia, para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en relación con la interpretación y aplicación de este acuerdo.

Anualmente, el Instituto de Seguridad y Salud Laboral remitirá a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, y a la Consejería de Economía y Hacienda, una memoria sobre la aplicación, en el ejercicio de que se trate, del presente acuerdo, en la que se deberá hacer referencia a los criterios aplicados, al grado de cumplimiento de los objetivos específicos y al grado de iniciativa personal e interés demostrado en la prestación del servicio, al número de visitas y actuaciones programadas concluidas, y a las personas, puestos de trabajo y cuantías percibidas en concepto de productividad por cada uno de ellos.

Octavo: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación, si bien sus efectos se retrotraen al 24 de enero de 2008, en relación a los objetivos alcanzados durante el ejercicio 2008.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

876 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 29 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario/opción Radiodiagnóstico del Servicio Murciano de Salud por los turnos de acceso libre y promoción interna que fueron convocadas por la Resolución de 6 de octubre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 18/10/2008).

1º) Por Resolución de 6 de octubre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 10 plazas de la

categoría de Técnico Especialista Sanitario/Opción Radiodiagnóstico por los turnos de procedimiento de acceso Libre y Promoción Interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 18 de octubre de 2008.

2º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 15 de enero 2009 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 7ª de la Resolución de 6 de octubre de 2008,

Resuelvo

1º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2º) Conforme a lo dispuesto en la base 7.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 15 de enero de 2009.—El Director Gerente, (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07).—El Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

877 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la Categoría de Técnico Especialista Sanitario/opción Anatomía Patológica del Servicio Murciano de Salud por en procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la Resolución de 6 de octubre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 18/10/2008).

1º) Por Resolución de 6 de octubre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario/Opción Anatomía Patológica por el procedimiento de consolidación que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 18 de octubre de 2008.

2º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 15 de enero 2009 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6ª de la Resolución de 6 de octubre de 2008,

Resuelvo

1º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo